

RESOLUCIÓN 162-06-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal m) Art. 33.3 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, le compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones conocer y aprobar el informe de labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones así como de sus estados financieros auditados.

Que mediante oficio SNT-2009-0201 de 2 de abril de 2009, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones envió para conocimiento y aprobación por parte de los señores Miembros del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el Informe Anual de Labores de la SENATEL, correspondiente a 2008, elaborado sobre la base del seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo de cada Dirección o Unidad Administrativa de la Institución.

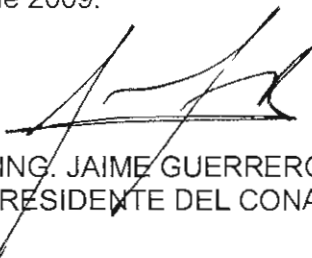
En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el Informe Anual de Labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones correspondiente a 2008, presentado mediante oficio SNT-2009-0201 de 2 de abril de 2009.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 20 de abril de 2009.


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL